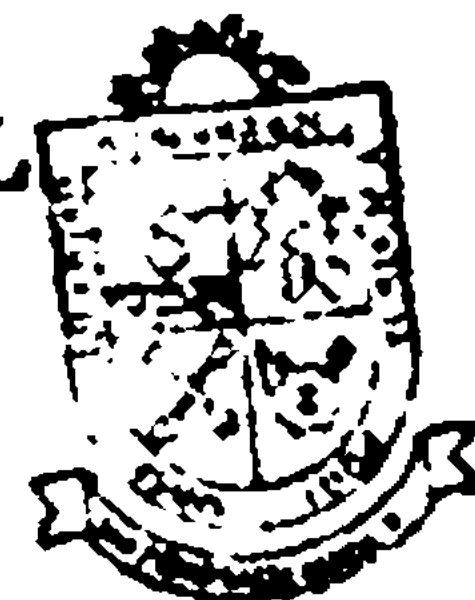


ACTA¹ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogelio Sada Zambrano, Presidente Municipal; Sindico Primero, C.P. Jaime Garza González; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Bernardo Gaytán Estrada, Sra. Susana González de Segovia, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, Sra. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sra. Dionisia Ontiveros Gaiván; así como los CC. Ing. Gerardo Garza Sada, Secretario del R. Ayuntamiento y C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella, estando ausentes el C. Sindico Segundo Lic. Eduardo Canales Zambrano y el C. Regidor Lic. Raúl Monter Ortega, se procedió a efectuar la Junta Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS RECURRENTE

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Orden del Día y aprobación en su caso.

ASUNTOS NO RECURRENTE

- 1.- Segunda Sesión de Discusión y Aprobación del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L.

ASUNTOS RECURRENTE

En el inicio de la Sesión, y a objeto de dar cumplimiento al primer punto, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaren, en virtud de existir quórum legal.

En el segundo punto, referente a la aprobación del Orden del Día, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes el asunto UNICO no recurrente, quienes lo aprobaron por unanimidad.

ASUNTOS NO RECURRENTE

En el punto UNICO.- referente a la Segunda Sesión de Discusión y Aprobación del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., los asistentes procedieron a analizar del artículo 38 en delante, acordando:

Artículo 38.- Se aprueba la siguiente redacción: **"Si algún predio de un CORREDOR**

COMERCIAL, tuviese un fondo mayor a los 100 metros en promedio, sólo podrá autorizarse un USO DE SUELO Comercial y/o de Servicios dentro de los primeros 100 metros de fondo".

Artículo 39.- Se elimina del texto.

Artículo 40.- Se elimina del texto.

Artículo 41.- Se aprobó la siguiente redacción: "En un predio con un USO DE SUELO COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS sólo se permitirá la presencia de instalaciones transitorias móviles sin cimentación permanente, cuando su exclusivo propósito sea su comercialización".

Artículo 42.- Igual al proyecto original.

Acto seguido, se sometió a consideración de los asistentes la revocación del acuerdo tomado en el tercer punto de los asuntos no recurrentes de la Sesión de fecha 25 de noviembre de 1993, referente a las Reglas para Aprobar el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., fundamentalmente en cuanto a autorizar la participación del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, y del C. Director Jurídico de dicha Dependencia, lo que previo su análisis fué aprobado por unanimidad.

Artículo 43.- Igual al proyecto original.

Igualmente se aprobó que el Plano No. 6 sea el presentado en el Proyecto Original, exceptuando Vasconcelos y el tramo junto a Morones Prieto. Debiendo considerarse que todo el Casco sea considerado como área condicionada, quedando las autorizaciones a la discreción de la autoridad, debiendo en consecuencia redactarse el artículo respectivo. (43 bis).

Artículo 44.- Se aprueba que la redacción quede de la siguiente manera: "En todo predio se dejarán franjas mínimas libres de construcción. Al ancho mínimo de dichas franjas se le llamará REMETIMIENTO MINIMO y éste podrá ser frontal, lateral o posterior".

Artículo 45.- Igual al proyecto original.

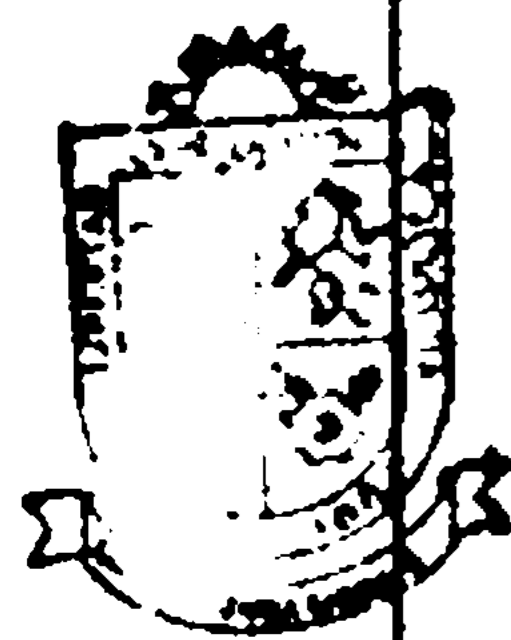
Artículo 46.- Igual al proyecto original.

Artículo 47.- Igual al proyecto original.

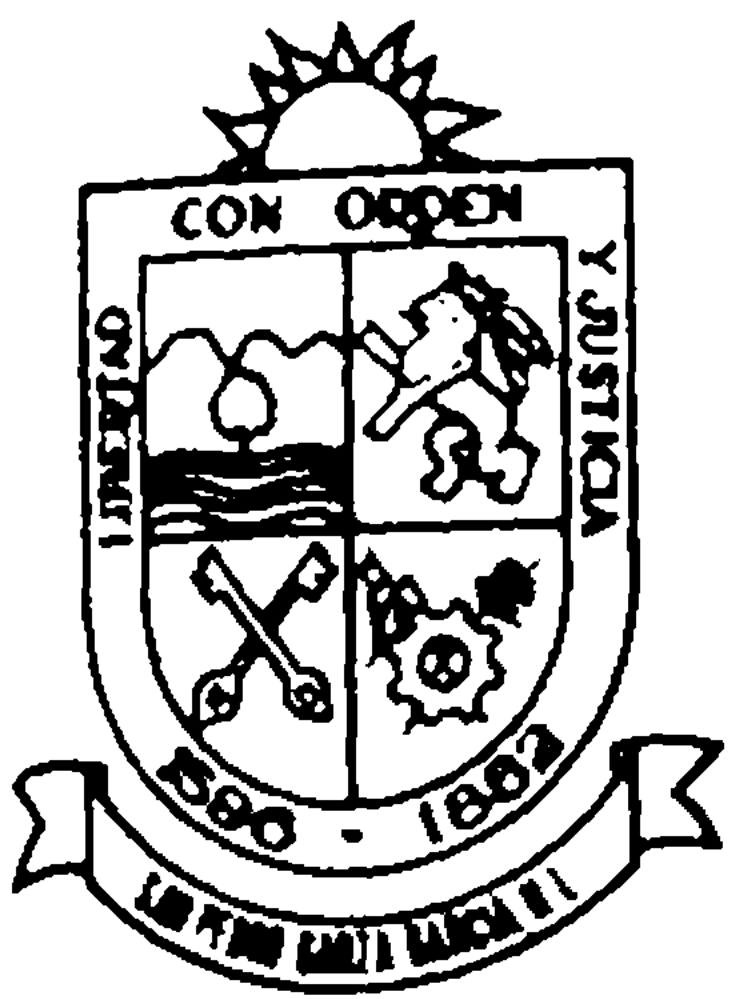
Artículo 48.- Igual al proyecto original.

Artículo 49.- Igual al proyecto original.

Artículo 50.- Se aprueba la siguiente redacción: "Cuando el frente sea mayor a 7.5 metros pero menor a 10 metros, no se exigirá ningún REMETIMIENTO MINIMO lateral en la planta alta de la edificación, pero sí un REMETIMIENTO MINIMO en su planta baja."

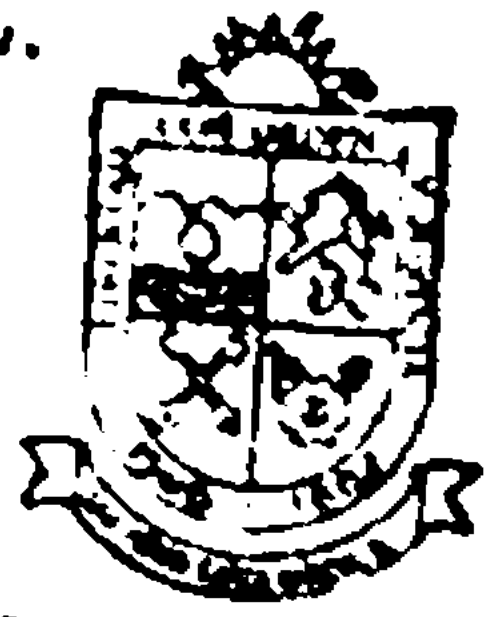


**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



ACTA³ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

Artículo 51.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 52.- Se aprueba la siguiente redacción: **"No se permitirá construir ventanas en los muros de las colindancias laterales, cuando, por no exigirse, no se deje remetimiento lateral, excepto cuando los muros den a una área pública"**.

Artículo 53.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 54.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 55.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 56.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 57.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 58.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 59.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 60.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 61.- Se aprueba la siguiente redacción: **"El CAS mínimo será del 15 % de la superficie del predio"**.

Artículo 62.- **Se aprueba se conserve la esencia y el concepto del artículo, pero su redacción se encomiende a la Comisión de Redacción.**

Artículo 63.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 64.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 65.- Se aprueba la siguiente redacción: **"Para definir el número de cajones de estacionamiento de cualquier construcción que tenga USOS DE SUELO Y/O EDIFICACION múltiples se deberán sumar los cajones de estacionamiento de cada uno de sus USOS de acuerdo con la "MATRIZ DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO" correspondiente a cada USO"**.

Artículo 66.- *Igual al proyecto original.*

Artículo 67.- Se aprueba la siguiente redacción: **"Para cada 100 metros cuadrados o fracción de construcción total sin incluir en estas áreas de estacionamiento, ni las áreas de tránsito comunes y oficinas, y/o cada dormitorio, y/o cada 100 metros cuadrados de superficie de terreno o fracción, según corresponda, se**

requerirán cuando menos tantos cajones de estacionamiento como se señalan en la MATRIZ DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO correspondiente a los USOS DE SUELO Y/O EDIFICACION en ella listados.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21.00 horas del día, mes y año al principio señalados, se dió por concluída la presente Sesión, firmando para constancia la presente Acta quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.



ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO



ING. GERARDO GARZA SADA



C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS



C.P. JAIME GARZA GONZALEZ



ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON



LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL



SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA



SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA



Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAS BELMONTE



SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES



LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA



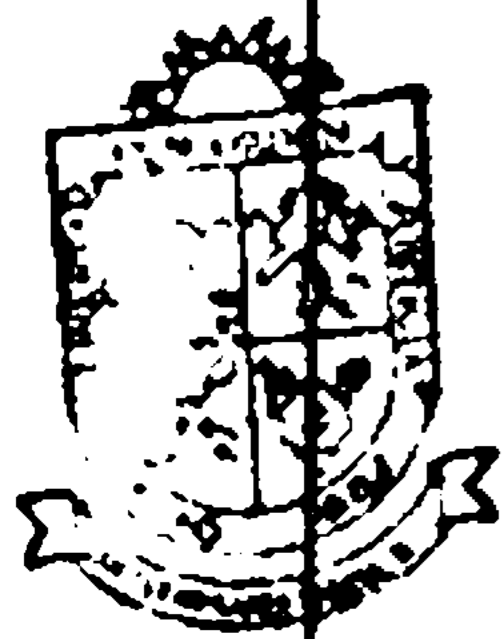
SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA



LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO



SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
LISTA DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA ORDINARIA

9 DE DICIEMBRE DE 1993



ADMINISTRACION 1992-1994

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

ING. GERARDO GARZA SADA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

C.P. JAINE GARZA GONZALEZ
SINDICO 10.

LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO
SINDICO 20.

REGIDORES:

ING. ALEJANDRO FAEZ ARAGON

LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAR BELMONTE

LIC. RAUL MONTER ORTEGA

SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

(Handwritten signatures and marks on lines)